UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Bolivia 5150 - 4400 - SALTA

RES. CD-ECO Nº 15/11 Salta, 23 de febrero de 2011

Expte. Nº 6715/09, 6466/10 y 6421/10

VISTO: Las notas presentadas por alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Tributación mediante la cual solicitan autorización excepcional para realizar el Trabajo Final de la citada carrera, porque han vencido los plazos fijados por Res. CDCE Nº 556/00, y,

CONSIDERANDO:

Que existen distintas situaciones curriculares de los interesados, todos alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Tributación.

El dictamen de Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria que corre a fs. 9, 8 y 13 de los expedientes Nº 6715/09, 6466/10 y 6421/10, respectivamente, y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión Nº 17/10 de fecha 21 de diciembre de 2010.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º - APROBAR las siguientes alternativas para los alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Tributación que solicitan autorización excepcional para realizar el Trabajo Final de la citada carrera, vencidos los plazos fijados por Res. CDCE Nº 556/00, las que se adoptarán en función de la situación académica de los alumnos de las distintas ediciones:

- a) Los alumnos que tienen todos los módulos aprobados y les falta presentar el proyecto para el trabajo final: deberán solicitar la incorporación a la 5ª Edición.
- b) Los alumnos que tengan módulos pendientes del cursado deberán solicitar su incorporación a la 6ª Edición en curso y el reconocimiento de los módulos que tuvieran aprobados.
- c) Los alumnos que tienen todos los módulos aprobados y aprobado el proyecto para realizar el trabajo final deberán fijar un plazo para la presentación del trabajo final.
- d) Para el caso que los alumnos tengan reconocimiento de módulos aprobados, para ser incorporados a la 5ª o 6ª Edición, según las alternativas a) y b), y en caso de corresponder, se deberá dejar sin efecto la resolución por la que otorgó el reconocimiento, considerando que no se puede otorgar reconocimiento de reconocimiento.

ARTICULO 2º.-HAGASE SABER a los Cres. German Pedro Ponce, Cintia del Carmen Vacaflores, Daniela Cheli, Sergio Armando Simesen de Bielke, Hermosinda Egüez, Coordinación de Posgrado de esta Unidad Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORI

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO